

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-05-2024. A despacho del señor Juez, el presente proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, informando que el liquidador no se ha pronunciado sobre su designación.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 1178

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO: 170014003002-2024-00166-00

DEUDOR: FELIPE ANTONIO GARCIA CC.4.437.515

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR AL DEUDOR FELIPE ANTONIO GARCIA CC.4.437.515 para que se contacte con el liquidador, con el fin de se pronuncie sobre su designación

REQUERIR al señor liquidador MEJIA RESTREPO ANDRES FERNANDO, identificado con C.C. 4.520.846 con correo: andresmejia3711@gmail.com , y requerirlo, por medio del Centro de Servicios, para que conforme con lo señalado en el auto de apertura de liquidación , se pronuncie sobre su designación.

ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso; y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el caso de que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso (artículo 564-2 C.G.P.).

ORDENAR al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor (numeral 3 del artículo 564 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario